



MAR DEL PLATA, 09 OCT 2008

VISTO el expediente N° 7-1779/08, de fecha 25 de febrero de 2008, por el cual se tramita la solicitud de realización de un contrato de pasantía interna para el Programa de Cursos de Español para Extranjeros de la Facultad de Humanidades (contrato Hunter Collage 2008) con la Señorita Marina del Sol González, y

CONSIDERANDO:

Los contenidos de la Ley N° 25165, y sus modificatorias, y de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1942/04, que establece el régimen regulatorio de pasantías educativas en el seno de la Universidad Nacional de Mar del Plata (pasantías educativas internas) y la Resolución de Rectorado N° 3322/07.

Que a fojas 01 se adjunta la solicitud presentada por la interesada para aplicar a la convocatoria realizada oportunamente para participar, en calidad de pasante, en dicho programa, en los términos del llamado a registro de antecedentes aprobado en la Sesión N° 68, de fecha 03 de noviembre de 2007.

Que de fojas 02 a 13 se glosa la siguiente documentación, aportada por la interesada: Curriculum vitae, analítico parcial de la carrera de Profesorado en Letras para el 3er. Ciclo de EGB y Educación Polimodal, constancia de código único de identificación laboral, fotocopia del documento nacional de identidad, planilla de declaración jurada de cargos, certificado de alumna activa de la carrera de Profesorado en Letras, nuevo certificado analítico parcial y certificado de porcentaje de materias aprobadas.

Que a fojas 14/15 se adjunta una copia de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0006/08 que: 1) aprueba la nómina de alumnos seleccionados para desempeñarse como pasantes en el marco del Contrato de Capacitación de Recursos suscripto entre el Hunter College de la City University de New York y esta Unidad Académica, 2) se aprueba el plan de trabajo, 3) se designa a la Doctora Andrea Cecilia Menegotto (directora del programa), a la Profesora Adriana Cortés (coordinadora) y a la Magister Critina Fernández en calidad de tutores académicos para el seguimiento de los alumnos seleccionados, y 4) se autoriza la realización de los respectivos convenios de pasantía.

Que a fojas 16/17 y en sobre sin foliatura se agregan tres ejemplares del Acuerdo Individual de Pasantía suscripto con la Señorita Marina del Sol González.

Que a fojas 23 y 24 se glosan los dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Subsecretaría Legal y Técnica de esta Universidad.

Que a fojas 25 se adjunta el compromiso preventivo realizado por la Dirección de Presupuesto.



Que a fojas 30 obra el informe producido por la Dirección de Personal No Docente.

Que, conforme lo establecido en la Resolución de Rectorado N° 3322/08, corresponde la confección del acto administrativo de aval del Acuerdo Individual de Pasantía, suscripto oportunamente con la Señorita Marina del Sol González.

Lo normado en el artículo 107 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

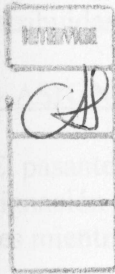
ARTICULO 1°.- RATIFICAR los términos del **ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA INTERNA**, suscripto el día 03 de enero de 2008, con la **Señorita Marina del Sol GONZÁLEZ** (DNI N° 28.932.884), en cumplimiento de lo previsto en la Resolución de Rectorado N° 3322/08 y de acuerdo con el detalle obrante en el ANEXO que, de dos (02) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Imputación Presupuestaria:

Fuente: 12, Programa: 07, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Partida Principal: 345, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 31.

ARTICULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0216



[Signature]
Prof. Nélida Margarita Barabino
Secretaría de Coordinación
Facultad de Humanidades

[Signature]
Prof. Cristina Amanda Rosenthal
Decana
Facultad de Humanidades

TUTOR DE LA PASANTÍA

Se designa Tutor Académico de este pasante a la Dra. MENEGOTTO, Andrea Cecilia D.N.I. 16.037.909 en su carácter de Directora y a la PROF. CORTES, Agracia D.N.I. 16.012.342 en su carácter de Coordinadora



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA INTERNA

En la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada en este acto por el **Dr. Donato Antonio MANNA** con D.N.I. 7.791.522 en su carácter de Decano, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 2695 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "**la Unidad Ejecutora**", por una parte, y **GONZÁLEZ, Marina del Sol** de nacionalidad argentina, soltera, D.N.I. 28.932.884 nacida el 17 de septiembre de 1981 con domicilio en la calle Olazábal 1028 Dpto. 2 de la ciudad de Mar del Plata en adelante "**el pasante**", por la otra, se celebra el presente Acuerdo Individual de Pasantía encuadrado en la presente Ordenanza, según lo dispuesto por la Ley 25165 y sus modificatorias, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

1.- OBJETIVO DE LA PASANTIA

Las partes se comprometen a desarrollar el Plan de Trabajo Académico que se adjunta como parte integrante de este Acuerdo enmarcado en los términos del Contrato de Capacitación de Recursos Humanos suscripto con el Hunter College de la City University of New Cork (OCA N° 1802/07 del Consejo Académico).-----

2.- DURACIÓN DE LA PASANTIA

La pasantía tendrá una duración de **dos (2) meses** y se desarrollará a partir del día **03 de Enero de 2008** venciendo el día **02 de Marzo de 2008**.-----

3.- LUGAR, DIAS Y HORARIO DE TRABAJO.

Las tareas se desarrollarán en la **Facultad de Derecho**, de la ciudad de Mar del Plata, con una carga horaria de **cuatro (4) horas diarias**, haciendo un total de **veinte (20) horas semanales**, distribuidas de la siguiente forma: de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 18:00 horas.-----

4.- ASIGNACIÓN ESTIMULO CONVENIDA Y FORMA DE PAGO.

"El pasante" percibirá la suma de pesos **SEISCIENTOS. (\$ 600,00.-)**, mensuales, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos de estudio. Dicha suma se abonará del 1 al 10 de cada mes mientras dure la pasantía.-----

5.- TUTOR DE LA PASANTIA.

Se designa Tutor Académico de este pasante a la: **Dra. MENEGOTTO, Andrea Cecilia** – D.N.I. 16.037.909 en su carácter de Directora y a la **PROF. CORTÉS, Adriana Mabel** – D.N.I. 16.012.342 en su carácter de Coordinadora.-----

Mag. María del Carmen COIRA
Secretaria Académica
Facultad de Humanidades



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

6.- CONDICIONES ESPECIALES – REGIMEN DISCIPLINARIO, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, ETC.

- a) “El pasante” deberá cumplir estrictamente con las normas internas de la Universidad Nacional de Mar del Plata, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación.
- b) “El pasante” deberá tratar como información confidencial toda la que “la Unidad Ejecutora” le indique fehacientemente como tal, sea información relacionada con las actividades de la misma, y/o con los procesos o métodos adoptados por ella para el procesamiento de su información.
- c) “El pasante” deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la reglamentación vigente en la Facultad de la que es alumno para mantener la condición de “alumno activo” para poder continuar con el desarrollo de la pasantía. En caso de no cumplir con este requisito el alumno dejará automáticamente de vincularse con “la Unidad Ejecutora” en calidad de pasante.
- d) “El pasante” deberá respetar las disposiciones sobre inasistencia y puntualidad establecidas según las normativas vigentes para el personal No docente de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

El incumplimiento por “el pasante” de las obligaciones mencionadas en los puntos anteriores será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que “la Unidad Ejecutora” deje sin efecto la pasantía otorgada, debiendo dar aviso de inmediato a la Facultad de la que “el pasante” es alumno.

7.- COMPETENCIA.

Para todos los actos derivados del presente Acuerdo, las partes fijan su domicilio en el indicado en el encabezamiento para cada una de ellas, donde además se tendrán por válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, sometiéndose a la Justicia Federal de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado en forma fehaciente a la contraparte. Hasta que ello suceda, serán válidas todas las notificaciones en los domicilios fijados en el Acuerdo o notificado su cambio en la forma prevista en la presente.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y, a un solo efecto a los tres días del mes de enero de 2008.

.....
Decano

.....
Pasante

.....
 Representante de la Universidad de Origen del Pasante
 Mag. María del Carmen COIRA
 Secretaria Académica

